

SECRETARÍA.- A Despacho de la señora Juez, con los presentes memoriales, a través del cual las doctoras **LEYDI ANDREA ACOSTA RUIZ** y **TATIANA MARGARIA SANCHEZ ZULUAGA**, como Profesionales del Derecho que representa los intereses de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCURA ANI**, en sus condiciones de apoderadas judiciales en la presente ejecución, allegaron el instrumento que descansa en este legajo, consistente en la renuncia del poder, el cual, una vez revisado los registros que contiene la base de datos, se constató que la doctora **LEYDI ANDREA ACOSTA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.932.284, expedida en Fusagasugá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 195.752 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, registra en la Plataforma del Sirna de abogada el correo electrónico lacosta@ani.Gov.co. Así mismo, una vez revisado los registros que contiene la base de datos, se constató que la doctora **TATIANA MARGARITA SANCHEZ ZULUAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.117.454, expedida en Bogotá DC y portadora de la Tarjeta Profesional No. 202.976 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, registra en la Plataforma del Sirna de abogada el correo electrónico Tsanchez@ani.Gov.co, los mismos correos de los cuales provienen dichas solicitudes. Sírvase proveer. Cartago (V.), Enero 31 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TREINTA y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).



República de Colombia

Referencia: **EXPORPIACION** promovido por la **AGENCIA DE INFRASTRUCURA ANI** contra **GERMAN**
Radicación: 76-147-31-03-001-2010-00113-00
Auto: **79**

Atendiendo los memoriales signados por las Profesionales del Derecho **LEIDY ANDREA ACOSTA RUIZ** y **TATIANA MARGARITA SANCHEZ ZULUAGA**, actuantes en estas diligencias como Apoderadas Judiciales de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**, los cuales descansa en este infolio digital según archivos en PDF 270 y 271; esta Dispensadora de Justicia, ante la procedencia de los escritos observados, **TIENE** por **renunciado los poderes** otrora conferido por el a las referidas Abogadas, en atención a que han puesto en conocimiento de su mandante, tal determinación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **31 DE ENERO DE 2.023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0bd3f123e76051719407d06c4d9583d17288c09625610e97c4350b5453b9298**

Documento generado en 31/01/2023 11:42:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>